



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Biotecnológico del Caribe, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Biotecnológico del Caribe, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita que no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación, personal que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio y el objeto contractual consistente en: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de los Programas de Formación y administración del centro Biotecnológico del Caribe en la subse de chimichagua, de acuerdo con la política institucional y el plan estratégico de la entidad"*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los


CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
DIRECTOR (E) REGIONAL CESAR DEL SENA

Vo.Bo. Maribeth Daza Pabón, Coordinadora Gestión de talento humano